SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LAS EMBARCACIONES, TRITON IV, KOSITA II Y TATA RENE II, PERIODO FEBRERO A JUNIO 2020

RES. EX. Nº 160

CONSTITUCION, 20 DE MAYO DE 2020

VISTO: Lo Informado por el Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Nº 21638 de fecha 20 Mayo de 2020; la Resolución Nº 979 de fecha 14 del abril 2020 que modifica resolución exenta N° 25, de fecha 9 de enero de 2020, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución Exenta Nº 5 y 6 del 19 de mayo de 2020 y Resolucion Exenta Nº7 de fecha 20 de mayo de 2020, ambas perteneciente al Director Zonal de Pesca de Valparaiso, Libertador Bernardo O`higgins, Del Maule e islas Oceánicas, la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del

objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 979 de 2020 que modifica resolución exenta 25 de 2020 ambas citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por las embarcaciones **TATA RENE II, RPA Nº 965577, MATRICULA 3274 DE CONSTITUCION, TRITON IV RPA Nº 963932, MATRICULA 3096 DE CONSTITUCION** y **KOSITA II, RPA Nº 966412 MATRICULA 3376 DE CONSTITUCION,** determinados de periodos, a saber, Febrero –Junio y Julio-Diciembre.

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asigna a las embarcaciones singularizadas para el periodo Febrero-junio de 2020 en el considerando anterior se dispuso mediante los actos admirativos emanado de quien suscribe y en las fechas que se señalan a continuación el cierre de la cuota asignada para el periodo Febrero- junio de 2020.

Nombre Embarcación	Nº RPA	Nº Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
TATA RENE II	965577	147	07-may
TRITON IV	963932	147	07-may
KOSITA II	966412	147	07-may

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°21628 de fecha 20 de Mayo de 2020, ha informado que en virtud de Resolución Exenta Nº 5, 6 y 7 de 2020 se efectuó una modificación de la resolución exenta 979 de 2020 mediante la cual se modificó la distribución de la cuota asignada a la embarcaciones ya singularizadas, deviniéndose por tanto decretar la apertura de la misma.

R E S U E L V O:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones **TATA RENE II, RPA Nº 965577, MATRICULA 3274 DE CONSTITUCION, TRITON IV RPA Nº 963932, MATRICULA 3096 DE CONSTITUCION** y **KOSITA II, RPA Nº 966412 MATRICULA 3376 DE CONSTITUCION,** para el periodo Febrero a Junio de 2020.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 21 de Mayo de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
REGIÓN DEL MAULE
DIRECTOR
MINISTERIO ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

HECTOR PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DEL MAULE

Distribución
- Armador embarcación que indica
- Fispesca Directemar
- Capitanía de puerto
- Plantas Elaboradoras
- Agentes Comercializadores
- Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.
- Departamento G.I.A., Dirección Nacional.
- Oficina de partes
- Archivo